

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de hoy dice al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito lo siguiente:

El cabecilla Amilibia con 537 hombres de su faccion se presentó á indulto antes de anoche al Alcalde de Zumárraga, y en Oñate se presentaron con igual objeto 150 individuos, últimos restos de las facciones de Guipúzcoa.—El Batallon Cazadores de Barastro alcanzó en el pueblo de Barriga (Alava) á la faccion Cubillas, haciéndola 14 muertos, 4 heridos, que se entregaron al Alcalde, y 53 prisioneros, cogiéndole bastantes armas de fuego y blancas, 3 caballos y algunos fardos de guerra.—La mayor parte de la faccion Careaga se ha acogido á indulto en Lagran, desapareciendo este cabecilla; pero los otros que iban en la misma faccion, el llamado Bicho de Antoñana, D. Antonio Lorca, D. Patricio Irigoyen, los Curas de Paganos y Loña y otros 4 fueron hechos prisioneros despues de hacer alguna resistencia, resultando gravemente herido el primero de los nombrados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y satisfaccion.
Burgos 3 de Junio de 1872.

EL GOBERNADOR CIVIL,
PRIMITIVO SERIÑA.

(De la Gaceta del domingo 2 del corriente.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.
—El General en Jefe interino, Conde del Serrallo, participó ayer tarde desde Alsásua que las facciones de Iturbe, Mochon y el Cura de Orjo le esperaban en Legazpia para presentarse y acogerse á

indulto, como lo han verificado con sus Jefes en número 653 hombres, todos armados.

Las facciones alavesas de Velasco y Varona, que llevaban la direccion del Valle de Orozco, y en cuyo seguimiento iba ayer el General Lesca con la primera brigada de su division, han contramarchado sobre Orduña. La brigada Tello se encontraba en Murguía.

El Capitan general de las Provincias manifiesta que persiguiendo las facciones Carasa y Careaga consiguió avistarlas anteayer á las siete y media de la tarde en el puerto de Barroci, cambiando nuestras tropas algunos tiros con dichas facciones, ocasionándolas 10 ó 12 heridos, y muerto el segundo Jefe de Carasa, que fué enterrado ayer en Artucea, y se cree era Montoya.

El Brigadier Zorrilla desde Arraceta se dirigió á perseguir el grupo mayor que quedó de las expresadas facciones al huir y fraccionarse.

El General Moriones sigue una activa persecucion contra la faccion Aguirre, que han marchado por Izarbe y Madoz á Lecumberri, impidiéndola de este modo que efectúe la recluta de mozos, como de nuevo lo verificaba.

Cataluña.—El Capitan general da cuenta de que la columna del Teniente Coronel Cappa ha batido en el Mas de Magrin á las facciones de Bobé, Manero y Carincel, que reunidas componen unos 150 hombres, habiéndolas causado varias bajas y cogido dos prisioneros. Ninguna otra novedad ha ocurrido en aquel distrito.

Burgos.—Manifiesta el Capitan general que nada tiene que participar sino la presentacion á indulto de nueve individuos, entre ellos dos Curas.

Castilla la Nueva.—Se han acogido á indulto en Valdepeñas, ante el Comandante de la Guardia civil, nueve individuos.

La faccion del Cura de Alcabon sigue perseguida por las tropas. En el término de Alcaudete, en que fué batida esta faccion, se ha encontrado el cadáver del cabecilla D. Agustin Moya.

En el resto de la Peninsula se disfruta tranquilidad.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio me dice con fecha 15 del actual lo siguiente:

Creada por Real Decreto de 19 de Abril último una Comision compuesta de personas de conocida competencia con el fin de promover y dirigir la presentacion de productos de la industria española en la Exposicion universal que ha de inaugurarse en la Capital del Imperio Austriaco el dia 1.º de Mayo de 1875, deber de esta Direccion es ayudarla en obra de tanta magnitud, facilitándole medios para que la concurrencia de España á ese gran certámen corresponda al elevado propósito á que todos aspiramos, á fin de que nos presentemos allí con mas abundancia de objetos mejorados superiormente en sus calidades, satisfaciendo asi el decoro nacional y logrando medios de extender el conocimiento de todo lo que de bueno y bello produce nuestro país.

La Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio cree conveniente llamar la atencion de los productores de caldos sobre una circunstancia especialísima, que puede contribuir á que los vinos y aceites de la Nacion española puedan ser en concurso mas apreciados que lo fueron en los concursos universales de las Capitales de Francia y de Inglaterra. Así pues, sin perjuicio de las elevadas disposiciones que la Comision general pueda dictar sobre este punto en la esfera científica en que se inspira, la Direccion á quien compete la aplicacion de la grande idea, estima oportuno llamar su atencion sobre hechos especialmente prácticos que le han sido sugeridos por el estudio del pensamiento á que se subordinó el Jurado en la última Exposicion para no dar á nuestros vinos y aceites el preferente lugar que en el fondo les correspondía, causando con tal medida notable demérito en estas preciosas producciones de la Nacion española. Los vinos españoles tan apreciados en algunos puntos del extranjero por su natural bondad y gran fuerza, son sin embargo casi desconocidos en el Norte de Europa; y preciso es por lo tanto exhibirlos profusamente, no solo por lo que

á las clases superiores respecta, ya que estas pueden rivalizar con las mejores del mundo, sino por las que al general consumo se refieren, las cuales convenientemente modificadas deben ocupar lugar preferente por constituir la base principal de nuestro comercio de explotacion.

Al efecto los productores deberán cuidar con particular esmero, mediante sencillas combinaciones hijas de un ligero estudio, de obtener una rebaja en la fuerza alcoholica de los vinos de pasto, procurando que no exceda de un 12 por 100 (alambique salleron) de manera que llegasen á adquirir la suavidad y limpieza que hace recomendables los vinos franceses que en tanto se estiman en nuestro país, con los cuales entonces será fácil sostener dignamente la competencia y hasta dominarla por completo. Otro de los productos de mas importancia y mayor consumo de nuestro suelo es seguramente el aceite de oliva, que se llamó ya la atencion pública y obtuvo justa recompensa en la última exposicion celebrada en Paris, mas que por su exquisita finura y limpieza, por su notable variedad, fuerza es que se presente en el enunciado certámen perfectamente elaborado y revestido de las excelentes circunstancias que en sí reúne. Por todos reconocida la excelencia de los aceites españoles, son ávidamente buscados y llevados al extranjero, donde por un sencillo procedimiento de clasificacion adquieren brillante aspecto, volviendo luego á nuestra patria las mas de las veces mezclados con otros de extrañas semillas para venderlos á buen precio, es decir, que por un lamentable descuido ó por una economía mal entendida se paga con creces lo que España pródigamente produce.

De fácil remedio son tales perjuicios, y evitarlos deben tender los esfuerzos de los cosecheros por su propio bien y para honra del país.

Solicita esta Direccion general en promover constantemente el desarrollo y mejoramiento de los ramos que le están confiados y á cuya inspeccion atiende con particular interés, ha mandado construir un sencillo aparato de refinacion de fácil y comprensible mecanismo y módico coste, que responde perfectamente á la

correccion de los defectos de nuestros aceites, cuyo modelo se pondrá de manifiesto en esta Direccion á cuantos productores lo soliciten, apreciando las observaciones que fundadas en la práctica y bien de la prosperidad de la agricultura nacional deja esta oficina central consignadas.

Al dirigir á V. S. esta circular, la Direccion general le exhorta á que disponga su insercion en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia, dándole la mayor publicidad posible para que surta el apetecido efecto, adoptando á este fin las medidas que le aconseja su celo y las circunstancias de esa localidad, en la seguridad de ver en su dia recompensados los esfuerzos de la Administracion si se obtienen los resultados que es de presumir en el mencionado certámen, para el cual hay tiempo y medios suficientes de preparacion.

Lo que he dispuesto insertar en este Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Burgos 29 de Mayo de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PRIMITIVO SERIÑA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El soldado del depósito para Ultramar en esta Plaza Pedro Quincoces Plagar, cuya media filiacion se inserta á continuacion, ha desertado, y se anuncia por medio del Boletin oficial de la Provincia á fin de que las justicias de los pueblos y dependientes del ramo de órden público procedan por cuantos medios se hallen á su alcance á su persecucion y captura.

Media filiacion.

Hijo de José y de Tiburcia, natural de Pancorbo, provincia de Burgos, vecindado en su pueblo, estatura 1 metro 604 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba lampiña, edad 48 años.

Señas particulares, ninguna.

Burgos 27 de Mayo de 1872. — El Brigadier Gobernador. — D. O. de S. E., El Comandante, Srío., José Clemente.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Contribucion industrial. — Circular.

El número de matrículas presentadas hasta la fecha está muy lejos de ser el que corresponde á la escala que esta Administracion fijó en su circular de 29 de Abril último, inserta en el Boletin número 72 del Domingo 5 de Mayo siguiente.

En 15 del actual espira el último plazo de los fijados en dicha escala; y si para ese dia no está del todo terminado el servicio de que se trata, la Administracion tendrá el disgusto de imponer á el Alcalde que no haya cumplido la responsabilidad que marca el artículo 44 del

reglamento de 20 de Marzo de 1870, sin excusa ni pretexto de ninguna clase, puesto que se trata de un trabajo de fácil ejecucion, y para el que sobra mucho tiempo con el plazo concedido aun tratándose del pueblo que mas contribuyentes comprenda.

Burgos 1.º de Junio de 1872. — Crispulo Collantes.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Don Benigno Fernandez de Castro, Escribano de Cámara mas antiguo de la Audiencia de este distrito de Burgos.

Certifico: que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de esta Capital, seguidos por Basilisa Perez y Perez, vecina de Hiniestra, Nicolás Ruiz, su convecino, y el Ministerio fiscal, sobre declaracion de pobreza de la primera para el seguimiento de una demanda de tercera propuesta por la misma á los bienes embargados á su marido, Perfecto de la Fuente, en autos ejecutivos, se ha dictado por la Sala de lo civil de este Superior Tribunal la sentencia que literalmente dice así:

Sentencia. — En la Ciudad de Burgos á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, en el pleito que procedente del Juzgado de esta Capital y que ante nos es y pende por recurso de apelacion, entre partes, de la una el Procurador D. José Calderon, á nombre de Basilisa Perez, vecina de Hiniestra, apelante, y de la otra los estrados del Tribunal, por la no comparecencia de Nicolás Ruiz, y el Fiscal de S. M. sobre que se declare pobre á la Basilisa para el seguimiento de una demanda de tercera propuesta por la misma á los bienes embargados á su marido Perfecto de la Fuente en autos ejecutivos: observadas las disposiciones legales y siendo Ponente D. Juan Garcia Vazquez:

Vistos:

Aceptando la exposicion de los hechos consignados por el Juez de esta Capital en la sentencia que dictó en once de Enero último; y

Considerando que si bien de la certificacion dada por el Administrador económico de Hacienda pública resulta que el marido de Basilisa Perez paga en el actual año económico veinte y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos de contribucion, esta se le ha recargado por las fincas que anteriormente poseía y que hoy no tiene:

Considerando que segun la manifestacion de los ejecutantes, el marido de la Basilisa no posee un palmo de terreno propio, ni tiene sembrado alguno en terreno ajeno, y que de la prueba suministrada por dicha Basilisa resulta que los cuatro hijos de esta se hallan dedicados á la postulacion:

Visto el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, y declaramos pobre en sentido legal á Basilisa Perez.

Devuélvanse los autos al Juzgado con certificacion de esta sentencia, que se publicará en el Boletin oficial de la provincia, además de notificarse en estrados, conforme á lo dispuesto en el artículo mil-ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Joaquin María Casaldueo. — Cosme de Churruca. — Juan Garcia Vazquez. — Pedro Gotarredona. — Evaristo de Cuenca.

Publicacion. — En este dia ha sido publicada la precedente sentencia en la Sala de lo civil por S. Sría. el Sr. Presidente de ella, de que certifico. Burgos diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — Benigno Fernandez de Castro.

Y para que conste, á los debidos efectos, y con la remision necesaria, expido la presente, que firmo en Burgos á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — Benigno Fernandez de Castro.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Victorino Luna Gonzalez, Juez de primera instancia de Burgos y su partido,

Hago saber: que por consecuencia de autos ejecutivos á instancia de D. Manuel Espino, vecino de esta Ciudad, contra D. Domingo Miranda y D. Miguel Hernando domiciliados en Valdeande, sobre pago de quinientas pesetas, intereses y costas, procedentes de un préstamo, se venderán en pública subasta los bienes siguientes que les fueren embargados.

Una viña sita en el camino de la Torre, término de Valdeande, de once aranzadas, que linda norte otra de Juan Herrero, sur tierra de Domingo Miranda, oeste tierra de Francisco Hernando y este viña de Angel Abejon, arroyos en medio, tasada en 825 pesetas, sin el fruto que muestra.

Y otra viña en dicho término, al camino que dirige á Gumiel de Izan, de cinco aranzadas, linda al este otra de Alejo Peña, sur otra de Meliton Echarria, oeste otra de Luis Peña y norte otra de Catalina Vicario, tasada en 375 pesetas.

El remate de estas dos viñas, tasadas á razon de real y medio por cada cepa que tienen, tendrá lugar en los estrados del Juzgado de Aranda de Duero el dia veinte y uno de Junio próximo á las doce de su mañana, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por si alguno quiere interesarse en la subasta.

Dado en Burgos á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — Victorino Luna. — P. S. M., Bonifacio Gutierrez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Don Francisco Paula Alonso, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de apremio que pende en dicho Juzgado por mi testimonio á solicitud de Don Manuel Baños, de esta vecindad, contra José Revuelta, vecino actualmente de la villa de Bilbao, se halla el edicto original que á la letra dice:

Edicto. — En nombre de S. M. Don Amadeo primero, Rey de España, por la gracia de Dios y la voluntad nacional. D. Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: que por auto de veinte y dos del actual he señalado el dia catorce de Junio próximo á las doce de su mañana en este Juzgado, para el remate de las fincas sitas en el pueblo de Tardajos, que han sido embargadas á José Revuelta, vecino que fué del mismo y actualmente de la villa de Bilbao, para con su importe hacer pago á D. Manuel Baños, de esta vecindad, de setecientos seis reales, réditos y costas desde dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis, á que fué condenado en sentencia de remate de veinte y nueve de Febrero de este año.

Fincas que se citan.

Una tierra á la Plantida, de nueve celemines, de segunda, surca Norte otra de Donato Varrona, mediodía dicha plantida, poniente arroyo de la Oribana, y oriente rio Arlanzon, cañada por medio, en..... 168,75

Un pajar en la calle de San Roque, número nueve, surca al poniente dicha calle su fachada, oriente ó espalda tierra de Nicomedes Marin, norte ó izquierda otro pajar del ejecutado Revuelta, sur ó derecha solar de Valentina Santa María, en..... 175

Otro pajar en la misma calle de San Roque, número nueve, surca poniente dicha calle ó fachada, mediodía ó derecha el pajar anteriormente deslindado, norte ó izquierda calle de Oriente, y espalda ú oriente la referida tierra de Nicomedes Marin. 125

Total..... 468,75

Lo que se anuncia al público para gobierno de los que gusten mostrarse licitadores.

Burgos y Mayo veinte y tres de mil ochocientos setenta y dos. — Victorino Luna. — Por mandado de S. Sría., Francisco Paula Alonso.

Exactamente corresponde con el original que queda en mi oficio, á que me remito. Y para que conste, é insertar en el Boletin oficial de esta provincia, lo signo y firmo en Burgos á los mismos veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — Francisco Paula Alonso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Don Fidel de la Serna, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos,

Doy fe: que en el incidente promovido por Doña Juana Martínez Arnaiz, muger de D. José Palazuellos Villanueva, vecinos de Santander, sobre que se la declare pobre para litigar con la Caja de Ahorros y Monte-pío de esta Ciudad de Burgos, se halla extendida la siguiente

Diligencia. — Por la presente, y de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, emplazo a D. Evaristo Aparicio y Miñon, de ignorada residencia, para que dentro del término de seis días improrrogables comparezca en este Juzgado por mi escribanía a evacuar el traslado de la demanda promovida por Doña Juana Martínez Arnaiz, vecina de Santander, sobre que se la declare pobre para litigar con la Caja de Ahorros y Monte-pío de esta expresada Ciudad.

Burgos veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — Fidel de la Serna. V.º B.º = Victorino Luna.

La diligencia inserta corresponde literalmente con su original, á que me remito. Y en cumplimiento de lo prevenido, y para su insercion en el Boletín correspondiente, expido el presente que firmo en Burgos á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Belorado.

D. Nemesio Almuzara, Juez de primera instancia de este partido de Belorado.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Nicolás Lopez, natural de Villarmero, pueblo del partido de Burgos, para que dentro de los nueve días siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia se presente en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa pendiente en el mismo sobre muerte casual de sus dos hijas Estefana y María, para que diga si quiere ó no mostrarse parte en ella, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belorado á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — Nemesio Almuzara. — Por mandado de S. Sria., Francisco Manzanares.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

Licenciado D. Nicolás de Leyva y Balles-ter, Caballero de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días á cuantos se consideren con derecho á los bienes relictos por fallecimiento abintestado de Doña Francisca Sierra y Martínez, natural de Nágera, y vecina que fue de esta villa de Briviesca, para que le deduzcan

dentro de expresado término en forma legal, parándoles en otro caso el consiguiente perjuicio.

— Dado en Briviesca á veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — Nicolás de Leyva. — Por mandado de Su Sria., Braulio Sagredo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia con la categoría de ascenso en esta villa y partido de Castrogeriz.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de nueve días á Gumersindo Romo, vecino de Villasantidino, para que dentro del expresado término comparezca en la cárcel de esta villa ó en el Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por robo de una caballería, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — Inocencio Ruiz Capillas. — Por mandado de S. Sria., Tomás Franco.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Lerma.

D. Antonio Vergara, Juez del partido de esta villa de Lerma,

Por el presente, primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Marcos Camarero, Lucas Valdivielso, Ecequiel Porres y Celestino Temiño, naturales y domiciliados en Villafuertes, para que en el término de treinta días á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue sobre rebelion carlista, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lerma á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — Antonio Vergara. — Por su mandado, Joaquin Martínez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Roa.

D. Angel Torres, Juez de primera instancia de la villa de Roa y su partido,

Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. Manuel Arnaiz, vecino que ha estado en la Ciudad de Burgos, para que dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente de su insercion, comparezca en este Juzgado de mi cargo á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre si exigió cantidades en metálico á algunos tenderos como investigador que decía era y por falta de matriculas; y de no presentarse durante dicho período le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Roa á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — Angel Torres. — P. S. M., Bernardo de Olavarria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

Lic. D. José Alvarez Cid, Juez de primera instancia del partido de Salas de los Infantes,

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Marcos María, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Palacios de la Sierra, vecino de Campolara, para que en término de nueve días se presente en la cárcel de este partido, segun lo tengo acordado en la causa que se le sigue por rebelion en sentido carlista y haber exigido violentamente raciones á los Alcaldes de los pueblos de Campolara, Lara, Paules y Rupelo.

Dado en Salas de los Infantes á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — José Alvarez Cid.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. José Alvarez Cid, Juez de primera instancia del partido de Salas de los Infantes.

Hago saber: que el día veinte y cinco del actual en el pueblo de Villaspasa, de la comprension de este partido, fueron detenidos los conductores de la correspondencia pública de la ciudad de Burgos á esta villa y vice-versa por una partida carlista, la cual sustrajo la oficial; y como es de suponer que uno y otro condujeran tanto por parte de las Autoridades inferiores á las superiores gerárquicas, como de estas á aquellas, órdenes ú avisos bien del mismo día ó anteriores inmediatos, se hace presente para que en su caso unas y otras las repilan.

Dado en Salas de los Infantes y Mayo veintiseis de mil ochocientos setenta y dos. — José Alvarez Cid. — El actuario, Benito M. Diaz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. José Alvarez Cid, Juez de primera instancia de este partido de Salas de los Infantes.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á D. Lino Cerrada, Victor Castañeda, Simon Placeta y un cuarto desconocido y cuyas señas se insertarán á continuacion por medio de nota, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que por secuestrar la correspondencia pública de la ciudad de Burgos á esta villa y vice-versa el día veinticinco del actual en el pueblo de Villaspasa instruyo, apercibidos que de no hacerlo seguirá la causa en su rebeldia.

Dado en Salas de los Infantes y Mayo veintiseis de mil ochocientos setenta y dos. — José Alvarez Cid. — Benito Martínez Diaz.

Señas que se citan.

Estatura regular, color moreno, con vigote, como de cuarenta y cuatro años de edad; vestia zamarra, bombacho, alpargata y boina.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Sedano.

Don José de Igúzquiza-Hermoso de Mendoza, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido,

Por el presente, primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes y acciones que constituyen la Capellanía colativa y familiar que en el pueblo de Cortiguera fundaron el año de mil seiscientos cincuenta en la Iglesia parroquial de expresado pueblo, comprendido en la demarcacion de este partido judicial, D. Juan del Moral y Doña Catalina de la Fuente su legitima muger, para que dentro del término de sesenta días perentorios é improrrogables, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario por si ó por medio de persona legalmente autorizada á deducir el derecho que pueda asistirles; en la inteligencia de que haciéndolo así se les administrará justicia, parándoles de lo contrario el perjuicio que haya lugar. Por providencia de esta fecha, dictada á solicitud del Procurador Don Ciriaco Revuelta, en representacion de D. Felipe Barona y Ruiz Puente, presbítero, cura del lugar (del Almiñé y actual capellan de citada capellanía, así lo tengo acordado.

Dado en Sedano á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — José de Igúzquiza. — De orden de S. Sria., Toribio Diaz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Sedano.

En nombre de S. M. D. Amadeo primero, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, Don José de Igúzquiza, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido.

Por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo, á Manuel Luengo Huidobro (a) el Herrerillo, de treinta y cuatro años de edad, casado con familia, natural de Valdeajos y vecino en Rocamundo, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid se presente en la Cárcel de este partido, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo de varias alhajas efectos y dinero, en la Iglesia parroquial del pueblo de Montejo la noche del veinte de Febrero último, prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sedano á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — José Igúzquiza. — P. M. de Su Sria., Toribio Diaz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Villadiego.

En nombre de S. M. D. Amadeo primero, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, Don Luis Guerra y Franco, Juez de primera instancia de este distrito, de que el infrascrito da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á Santos Vallejo Palacios y José Fernandez, vecinos del pueblo de Villahizan de Treviño, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra los mismos sobre haberse ausentado del pueblo de su domicilio en la noche del diez y siete del corriente con objeto de incorporarse á una faccion carlista; pues trascurridos sin verificarlo, se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villadiego á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Luis Guerra.—Por mandado de S. Sría., Guillermo Rico.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
del distrito de la Plaza.—Valladolid.

Don Ramon Crespo y Vicente, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonia Moreno Ruiz, vecina de Madrid, para que en el término de veinte dias se presente en este Juzgado á presar declaracion en causa que se sigue en el mismo contra Leonor Martinez Sanchez, sobre estafa de treinta y cinco duros, bajo apercibimiento que de no realizarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Ramon Crespo y Vicente.—Por mandado de S. Sría., Mariano de Castro.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Haro.

D. Felix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: que me hallo instruyendo causa criminal por hallazgo del esqueleto de un cadáver en el término llamado Salto del Fraile, jurisdiccion de esta villa y márgen derecha del rio Ebro, cuyo cadáver vestia chaqueta de paño negro á rayas, chaleco de mahon oscuro, pantalon de mahon blanquecino, camisa de estopon con mangas de hilo con las iniciales P. R. y unos borceguies negros en buen estado: segun opinion de los facultativos podría tener de cuarenta á cincuenta años de edad, debió ser bracero ó labrador, y su muerte debió ser cansada por inmersión en el agua. En cuya causa he acordado anunciarlo en el Boletín oficial de esta provincia á fin de

que llegue á conocimiento de sus habitantes, por si en algun pueblo de ella se ha hechado de menos alguna persona de las circunstancias expresadas, y comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente declaracion aquella que haya notado la falta, previo reconocimiento de las ropas.

Dado en Haro á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Felix Herrero y Sicilia.—Por mandado de Su Sría., Pedro Balmaseda.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Baltanás.

D. Manuel Mata, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Pinto Pinto, Isidro Nuñez Pinto, Julian Santa María Pinto, Domingo Pinedo Mendoza, Juan Pinto Farran, Manuel de Mena Pinto, Bernardo Pinto Anton, Alonso Pinto Pinto y Domingo Mendoza Quirce, vecinos y domiciliados en Hérmeces, para que en el improrogable término de treinta dias, á contar desde el en que este único edicto se inserte en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de esta provincia y las de Burgos y Valladolid, se presenten en el Juzgado de mi cargo y oficio del infrascrito Escribano á nombrar Procurador y Abogado que les defiendan en la causa pendiente contra ellos y otros vecinos del mismo Hérmeces, sobre sediccion y voces subersivas en la tarde del miércoles de ceniza, 14 de Febrero último, pues que de no hacerlo les parará el perjuicio á que dieren lugar. Baltanás veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Mata.—Por su mandado, Isidro Rodriguez.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SEGOVIA.

El dia 10 de Junio próximo á la hora de la una de su tarde tendrá lugar en el local de este Gobierno de provincia, con asistencia de un Diputado nombrado por la Diputacion provincial, Secretario del enunciado Gobierno, Oficial mayor Contador de fondos provinciales y Escribano de dicho Gobierno, la subasta pública de la impresion del Boletín oficial de la misma durante el año económico de 1872 á 1873.

Para presentarse como licitador se justificará haber verificado en esta sucursal de la Caja de depósitos el de 500 pesetas como fianza provisional, la que permanecerá hasta la aprobacion definitiva; ampliándose despues hasta 2000 pesetas por aquel que resulte mejor licitador y antes del otorgamiento de la escritura.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia.

Segovia 10 de Mayo de 1872.—El Gobernador interino, José Ruiz Mora.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... propone publicar el Boletín oficial de la provincia de Segovia los lunes, miércoles y viernes de todo el año económico de 1872 á 1873 por la cantidad de... (en letra) con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado con fecha 10 de Mayo.
(Fecha y firma del proponente).

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

El dia 13 de Junio próximo á la hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el salon de esta Diputacion provincial, con las formalidades prevenidas, la contratacion en subasta pública del servicio de impresion del Boletín oficial durante el año económico de 1872 á 1873.

Para la licitacion servirá de tipo la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo adjunto y acompañarse á las mismas la carta de pago de depósito provisional por valor de quinientas cincuenta pesetas, y un documento en que se acredite que el proponente cuenta con todos los elementos tipográficos necesarios para el buen desempeño de este servicio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion provincial.

Logroño 29 de Mayo de 1872.—El Presidente, Ramon de Acero.—P. A. de la C. P., Joaquin Farias, Secretario.

Modelo de proposicion.

D... vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones formulado para la contratacion del Boletín oficial de la provincia de Logroño, durante el año económico de 1872 á 1873, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, bajo las mismas condiciones, que acepto por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

Juzgado municipal de Santa Cruz de la Salceda.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba. Las personas que se hallen adornadas de los requisitos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, pueden presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Cruz de la Salceda 27 de Mayo de 1872.—El Juez municipal, Gaspar Martinez.

Juzgado municipal de La Cueva de Roa.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimision del que la obtenia.

Los aspirantes á ella y que reúnan las circunstancias necesarias dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez municipal dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Cueva de Roa 28 de Mayo de 1872.—El Juez municipal, Dámaso Cabornero.

Ayuntamiento constitucional de Terradillos de Sedano.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento popular de este distrito, con el sueldo anual de diez pesetas.

Los solicitantes presentarán las solicitudes documentadas á el Sr. Alcalde del mismo en el improrogable término de un mes desde el dia de la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Terradillos de Sedano 15 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Domingo Diaz.

Alcaldía popular de Cabañes de Esgueva.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo, que consta de unos ochenta vecinos, con la dotacion anual de cien reales, pagados trimestralmente de fondos municipales por la asistencia de los pobres, y ciento diez fanegas de trigo de buena calidad, pagadas en San Miguel de Setiembre de cada un año por los vecinos pudientes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo en el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cabañes de Esgueva y Mayo 8 de 1872.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

Anuncios particulares.

En la calle de la Paloma, casa número 27, piso 3.º, se da dinero á préstamo. Las personas que lo soliciten pueden pasar á verse con D. Santiago Fuentenebro.

Yegua perdida.

El dia 29 de Mayo próximo pasado desapareció del barrio de San Pedro de la Fuente de esta Ciudad una yegua de las señas siguientes: alzada siete cuartas, pelo negro, con una estrella desde la frente á la nariz, calzada de los pies y con un sobrepie, desherrada.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á Mariano Alonso, vecino de dicho barrio, calle de Villalon, número 33.